

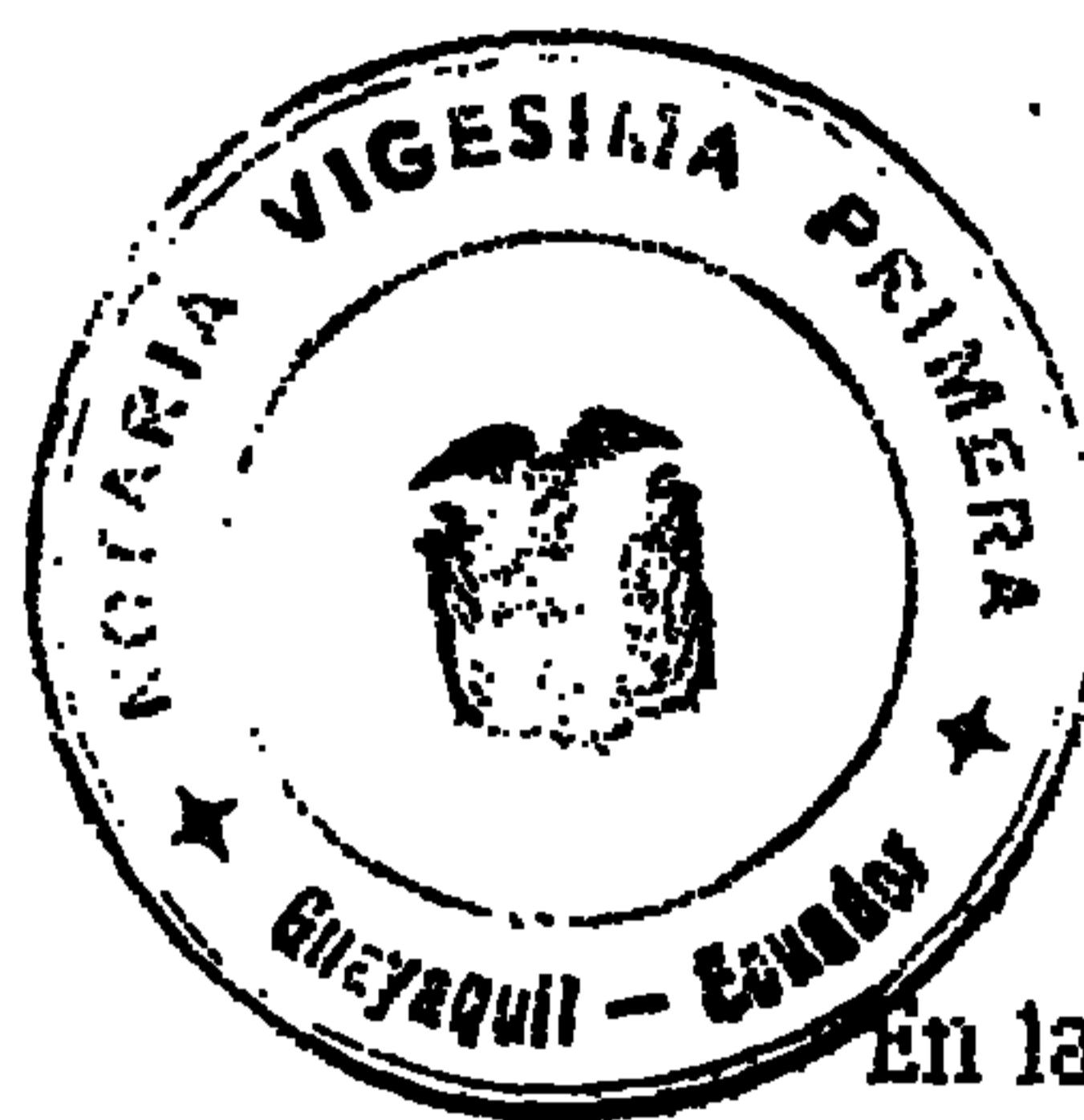
I  
002

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE  
ESTATUTOS SOCIALES DE UNA SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA  
DENOMINADA TIERRAS Y COMERCIO TIECO C.  
LTDA.....  
(CAPITAL: S/. 600.000,00).....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
República del Ecuador, el quince de Octubre de mil novecientos ochenta y  
siete, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero  
de este Cantón, comparece el señor DANILo SORIANO CASANOVA, casado  
Ejecutivo ; en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía  
TIERRAS Y COMERCIO TIECO C. LTDA.; el compareciente ecuatoriano, mayor  
de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a  
quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta  
Escritura, a la que procede, como ya queda indicado, con amplia y entera  
libertad, para su otorgamiento, me presentó una Minuta, del tenor  
siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas  
a su cargo, sírvase incorporar una en que conste un Aumento de Capital, y  
Reforma de Estatutos de una sociedad de responsabilidad limitada al tenor  
de las siguientes cláusulas: - PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al  
otorgamiento de esta Escritura Pública el señor Danilo Soriano Casanova,  
por los derechos que representa de la compañía TIERRAS Y COMERCIO  
TIECO C. LTDA., en su calidad de Gerente y Representante Legal, como se  
acredita con el nombramiento que se adjunta.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-  
Con Escritura Pública autorizada por el Notario Público de este cantón,  
Doctora Norma Plaza de García, con fecha veinticinco de Septiembre de mil  
novecientos setenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de este  
Cantón el veinte de Octubre de mil novecientos setenta y cinco, se

1 constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada TIERRAS Y  
2 COMERCIO TIECO C. LTDA. con un capital social de Cincuenta mil sures.  
3 Luego, con Escritura Pública otorgada en la misma Notaría de la Doctora  
4 Norma Plaza de García, el treinta y uno de Agosto de mil novecientos  
5 setenta y siete, é inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de Mayo de  
6 mil novecientos ochenta y uno, la compañía aumentó el capital social de  
7 Cincuenta mil sures a Cien mil sures, capital con el que rige actualmente  
8 la compañía. Posteriormente, mediante Escritura Pública otorgada en la  
9 Notaría Décimo Sexta del Cantón Guayaquil a cargo de la Abogada Melva  
10 Rodríguez de Verduga el nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y  
11 cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón Guayaquil el  
12 veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, la compañía  
13 reformó sus Estatutos Sociales. Finalmente, la Junta General Extraordinaria  
14 de Socios, en sesión celebrada el día diez de Septiembre de mil novecientos  
15 ochenta y siete, resolvió aumentar el capital social en la suma de  
16 Seiscientos mil sures (\$/. 600.000,00), y la consecuente reforma de los  
17 Estatutos en la forma que se determina en el Acta de dicha sesión.-  
18 TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula  
19 anterior, el compareciente, por los derechos que representa de la compañía  
20 TIERRAS Y COMERCIO TIECO C. LTDA. y debidamente autorizado por la  
21 Junta General Extraordinaria de Socios que se hizo referencia  
22 anteriormente, hace las siguientes declaraciones: PRIMERA: AUMENTO DE  
23 CAPITAL.- Que el capital social de la compañía de su representación queda  
24 elevado mediante el presente instrumento público de Cien mil sures a  
25 Setecientos mil sures, con el cual continuará el giro de sus negocios; y, con  
26 el aumento de Seiscientos mil sures, dicho capital se divide en Setecientas  
27 participaciones de Un mil sures cada una.- SEGUNDA: REFORMA DE  
28 ESTATUTOS.- En relación al aumento de capital accordado, el Artículo Quinto

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 de los Estatutos que rige actualmente en la compañía queda reformado y  
2 su texto en lo sucesivo será el siguiente: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL  
3 SOCIAL.- El capital social de la compañía es de Setecientos mil sucre (S/.  
4 700.000,00) dividido en setecientas participaciones iguales, indivisibles y no  
5 negociables, de un valor nominal de Un mil sucre cada una." - TERCERA:  
6 DISTRIBUCION Y PAGO DEL AUMENTO.- El aumento de capital es de  
7 Seiscientos mil sucre (S/. 600.000,00) y está dividido en seiscientas (600)  
8 participaciones sociales de Un mil sucre cada una, las mismas que han sido  
9 suscritas en forma proporcional al capital que actualmente poseen cada  
10 socio en la compañía, por lo que el socio señor Danilo Soriano Casanova  
11 suscribe quinientas noventa y cuatro (594) participaciones de Un mil  
12 sucre cada una, y, el socio señor Johnny Soriano Casanova suscribe seis (6)  
13 participaciones de Un mil sucre cada una. En consecuencia, queda suscrito  
14 /se lo ha efectuado en/  
15 integralmente el aumento de capital acordado. Que el pago del aumento de Capital/su totalidad en  
16 numerario, esto es, el señor Danilo Soriano Casanova ha entregado la suma  
17 de Quinientos noventa y cuatro mil sucre (S/. 594.000,00) y el señor  
18 Johnny Soriano Casanova ha entregado la suma de Seis mil sucre (S/.  
19 6.000,00) por lo que el aumento de capital se encuentra integralmente  
20 pagado. - CUARTA: DE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES.- Las seiscientas  
21 nuevas participaciones que corresponden al aumento de capital serán  
22 numeradas manteniendo el número de orden de las participaciones  
23 anteriormente emitidas. - QUINTA.- Por ser legal se deja constancia que los  
24 socios suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad  
25 ecuatoriana. - SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan como  
26 Nombramiento a favor del compareciente, señor Danilo Soriano  
27 Casanova, en calidad de Gerente de la compañía debidamente inscrito en el  
28 Registro Mercantil; y, b) Copia auténtica del Acta de la sesión de Junta  
General Extraordinaria de Socios de la compañía TIERRAS Y COMERCIO



1 TIECO C. LTDA. celebrada el dia Jueves diez de Septiembre de mil  
2 novecientos ochenta y siete.- CONCLUSION.- Agregue usted, señor Notario,  
3 las demás formalidades de Ley para la perfecta validez de este instrumento  
4 público.- f.- Illegible.- GENARO LOPEZ AMORES.- Abogado.- Registro número  
5 setecientos setenta y tres.- Guayaquil". - (Hasta aquí la Minuta).-  
6 Es copia.- En consecuencia el otorgante se afirman en el  
7 contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada  
8 a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales.-  
9 Queda agregado a este Registro, todos los documentos de Ley.-  
10 Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta  
11 voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica  
12 y firma en unidad de acto, conmigo el Notario Doy fe.- Entrelineado: se lo ha e-  
13 efectuado en, Enmendado: integralmente el aumento de capital acordado. Que el pago del aumento  
14 su totalidad en, VALEN.-

15 DANILO SORIANO CASANOVA

16 Ced. U. No. 09-00105982

17 Ced. Trib. No. 099310

18 Cert. de Vot. No. 227-398

19 TIERRAS Y COMERCIO TIECO C. LTDA.

20 R.U.C. NO. 0990259380001

21 MARCOS DIAZ CASQUETE  
22 NOTARIO  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,  
que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE

Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

I 003

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "TIERRAS Y COMERCIO TIECO C.LTDA." CELEBRADA EL DIA JUEVES 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.987

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, siendo las once horas del día Jueves diez de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, en las oficinas de la compañía situadas en las calles Machala número mil veintitres y Vélez, se reúnen los socios de la compañía TIERRAS Y COMERCIO TIECO C.LTDA. para celebrar esta Junta General Extraordinaria con el objeto de acordar un aumento de capital y reformas de Estatutos de la compañía, habiéndose cumplido el requisito de la Convocatoria por la prensa por encontrarse presente la totalidad del capital social pagado de la compañía representados por los siguientes socios: DANILO SORIANO CASANOVA, propietario de noventa y nueve participaciones de Un mil sucre cada una; y, JOHNNY SORIANO CASANOVA, propietario de una participación de Un mil sucre. En consecuencia, se encuentra presente la totalidad del capital social pagado, esto es, Cien mil sucre, dividido en cien participaciones de Un mil sucre cada una. Preside la sesión el titular, señor Johnny Soriano Casanova, y en calidad de Secretario actúa el Gerente, señor Danilo Soriano Cassanova. Luego de instalada la sesión y conocido el propósito de la misma, el Gerente manifiesta que para dar cumplimiento a las últimas reformas de la Ley de Compañías en lo referente al capital social, cuyo monto mínimo para las compañías limitadas es de Setecientos mil sucre, y que siendo el capital actual de la compañía de Cien mil sucre, es necesario aumentarlo en por lo menos Seiscientos mil sucre. Por lo expuesto, agrega el Gerente, propone que el capital social se incremente en la suma de Seiscientos mil sucre y se le pague íntegramente en dinero efectivo. A continuación, y luego de deliberar sobre los planteamientos formulados por el Gerente de la compañía, la Junta General de Socios resuelve en forma unánime lo siguiente: 1) AUMENTO DE CAPITAL.- Aumentar el capital social de la compañía de Cien mil sucre a Setecientos mil sucre, esto es, un incremento por la suma de SEISCIENTOS MIL SUCRES, dividido en seiscientas participaciones de Un mil sucre cada una. 2) SUSCRIPCION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- Para efecto de la suscripción.....



ción de las nuevas participaciones los socios se acogen al derecho preferente establecido en el Artículo ciento doce (Art.112) de la Ley de Compañías. En consecuencia, el aumento de capital acordado por Seiscientos mil sucren quedo suscrito de la siguiente manera: DANILO SORIANO CASANOVA suscribe quinientas noventa y cuatro participaciones (594) de Un mil sucres cada una; y, JOHNNY SORIANO CASANOVA suscribe seis participaciones - (6) de Un mil sucres cada una. 3) FORMA DE PAGO.- Para cancelar el aumento de capital acordado los socios resuelven en forma unánime que se pague íntegramente mediante aporte en numerario, por lo que, el socio DANILO SORIANO CASANOVA entregará la suma de Quinientos noventa y cuatro mil sucren, y, el socio JOHNNY SORIANO CASANOVA entregará la suma de Seis mil sucren. 4) REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital resuelto se aprueba también en forma unánime la correspondiente reforma de los Estatutos Sociales en la parte referente al capital social, la misma que quedará del tenor siguiente: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la compañía es de Setecientos mil sucren (\$ 700.000.00) dividido en setecientas participaciones iguales, indivisibles y no negociables, de un valor nominal de Un mil sucres cada una." Finalmente, la Junta General de Socios resolvió en forma unánime que se autorice al Gerente, señor Danilo Soriano Casanova, para que comparezca al otorgamiento de la Escritura Pública y solicite la aprobación de la misma ante la Superintendencia de Compañías y otros organismos competentes. Cumplido con el propósito de esta reunión, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez concluída es leída en alta voz a los presentes quienes la aprueban sin hacer ninguna modificación para constancia de lo cual la suscriben en unidad de acto y con lo cual concluye esta sesión.

p.TIERRAS Y COMERCIO "TIECO" C.LTDA.

Johny Soriano Casanova,  
PRESIDENTE

Danilo Soriano Casanova,  
GERENTE-SECRETARIO

I 004



Guayaquil, 26 de Julio de 1.984 ✓



Señor Don

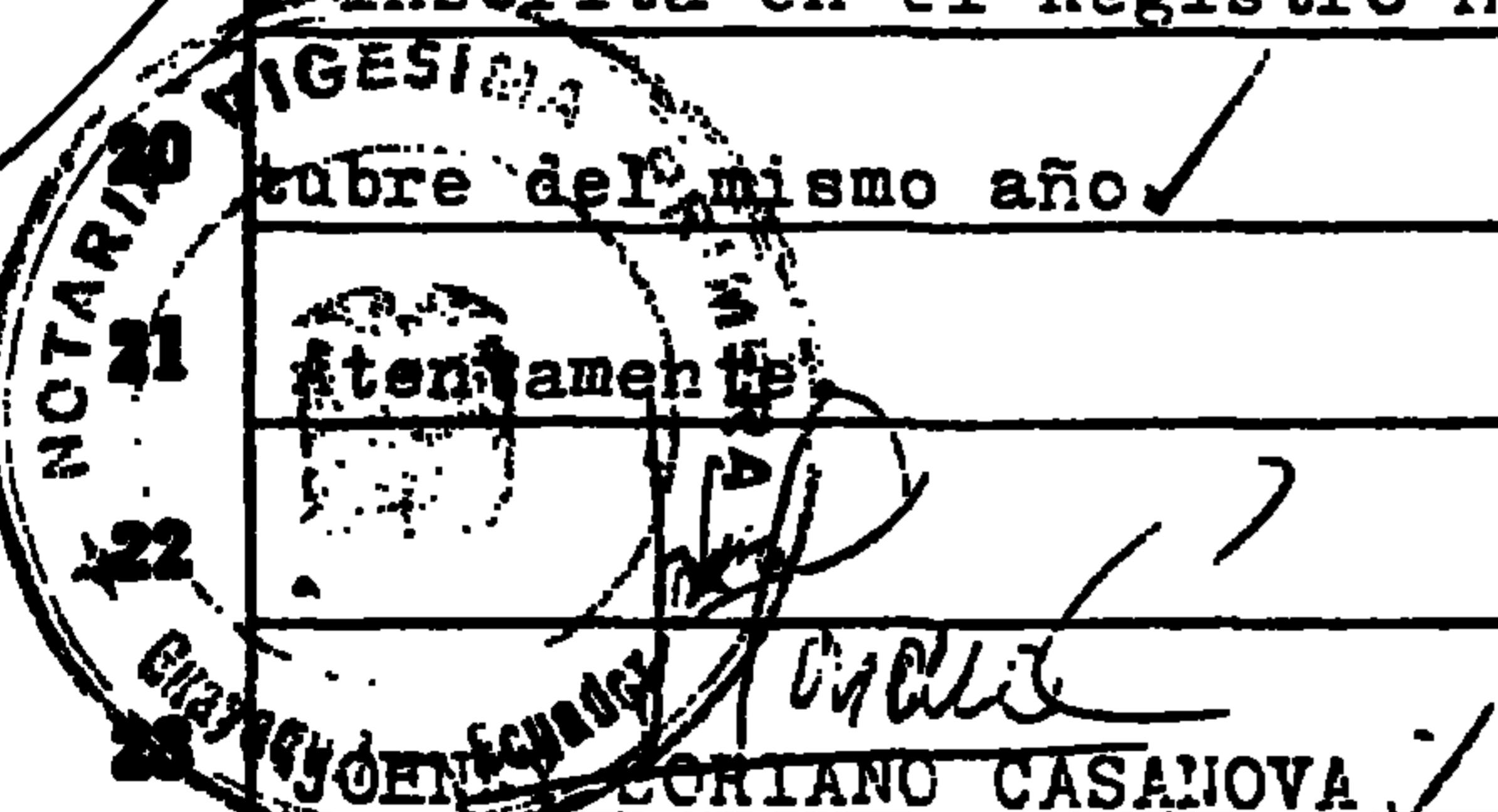
DANILO SORIANO CASANOVA ✓

Ciudad.-

Muy Señor Mio:

Por medio de la presente, me es muy grato informar a Usted que en Sesión Ordinaria de Junta General de Socios de la compañía "TIERRAS Y COMERCIO TIECO C. LTDA.", celebrada el 21 de Julio del presente año, por unanimidad de votos se acordó reelegirlo en el cargo de GERENTE, esto es por el lapso de 4 años. Por consiguiente, de conformidad con los Estatutos Sociales, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La Compañía fue constituida mediante escritura pública autorizada por la Notaria Doctora Norma Plaza de García el 25 de Septiembre de 1.975, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 20 de Octubre del mismo año.



PRESIDENTE AD-HOC.

RAZON: Declaro que he aceptado y tomado posesión del cargo conferido, según el nombramiento que antecede; Guayaquil a los veinte y seis días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

DANILO SORIANO CASANOVA

Que -

da scrito este Nombramiento a foja 32.493, número 7.953 del Registro Mer

1 can. y anotado bajo el número 12.310 del Repertorio.- Archivándose los -

2 Certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, diez y seis de Oc

3 tub. de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

4 *Miguel Alcivar Anurad*  
5 ~~REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL~~



6 REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL.

7 Valor pagado por este trabajo:

8 DOPTRICIENTOS DOS 00/00.

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

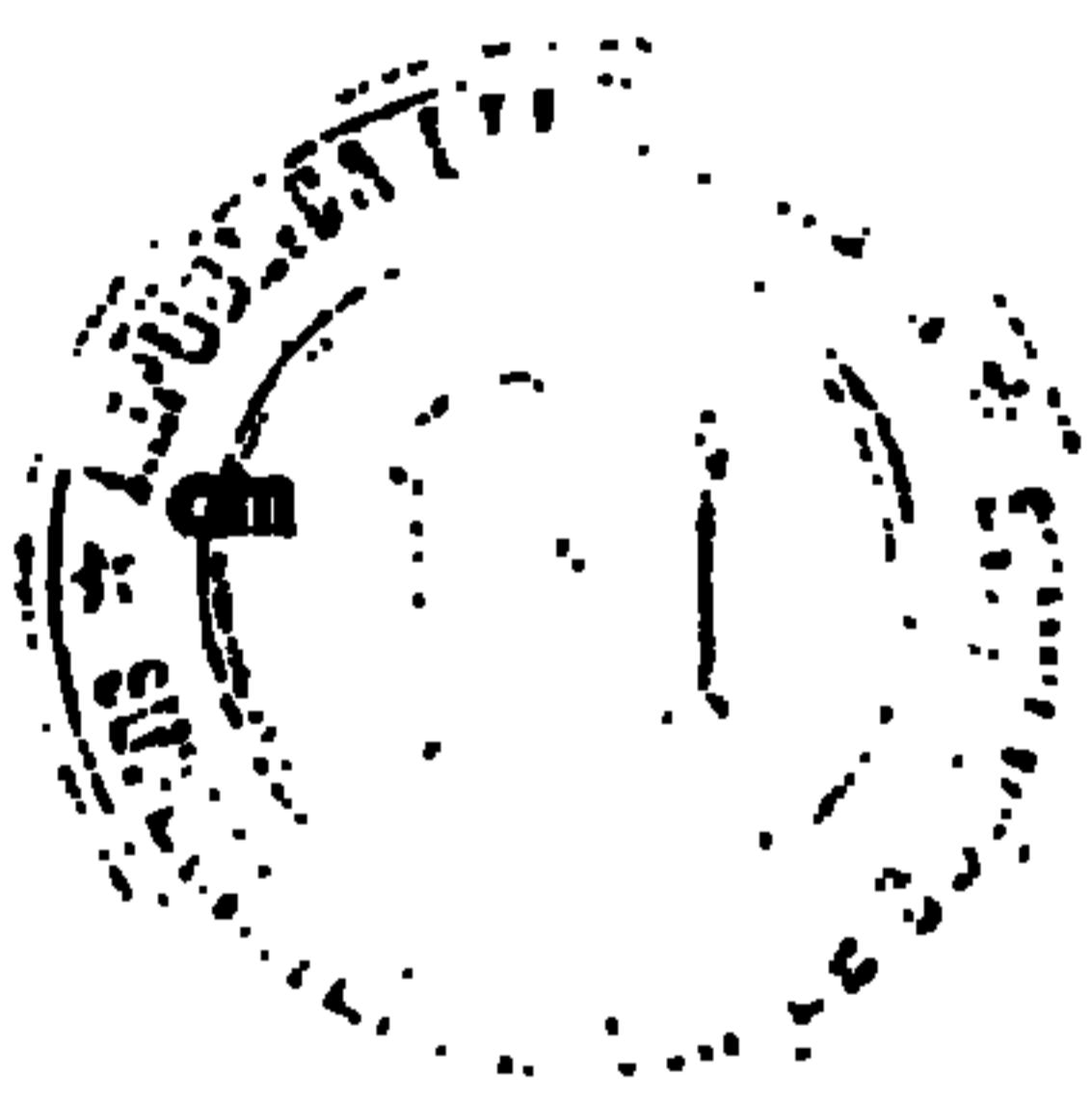
H  
006

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CERTIFICO: Que en el Diario "Meridiano" en su edición correspondiente al día martes veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (Año 5 No. 1.484) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada TIERRAS Y COMERCIO TIECO C. LTDA.; con la razón de su aprobación.

Guayaquil, noviembre 24 de 1987.

*Miguel Martínez Dávalos*  
Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
OFICINA DE GUAYAQUIL



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. MARCOS M.  
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: - En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero  
 2 de la Resolución 87-2-2-1-05907, de fecha 20 de Noviembre de  
 3 1.987; dictada por la Intendente de Compañías Encargada, se  
 4 tomó nota de la aprobación que contiene dicha Resolución al margen de  
 5 la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL REFORMA DE  
 6 ESTATUTOS SOCIALES, DE UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
 7 DENOMINADA TIERRAS COMERCIO TIECO C. LTDA., otorgada ante mí, el 15  
 8 de Octubre de 1.987.- Guayaquil, veintiuno de Noviembre de mil  
 9 novecientos ochenta y siete.-

10 Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE

11 Notario Vigésimo Primero  
12 CANTÓN GUAYAQUIL



13 CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 87-2-2-1-  
 14 05907, dictada el 20 de Noviembre de 1.987, por la Intendente de Compañías  
 15 Encargada, queda inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE  
 16 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de TIERRAS Y COMERCIO TIECO C. LTDA., de fe-  
 17 jas 25.500 a 25.500, número 2.133 del Registro Mercantil, Libro de Industria  
 18 y anotada bajo el número 17.800 del Reportorio.- Guayaquil, Noviembre -  
 19 veintiuno de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

20 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
21 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

22 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de es-  
 23 ta escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de  
 24 1.973, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial  
 25 N° 878 del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, Noviembre veintiuno de mil  
 26 novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

27 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
28 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I  
1 TIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de  
2 Comercio, con fecha de hoy, y bajo el N° 1.210, se ha fijado y se mantendrá  
3 fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un Extracto de esta es-  
4 critura pública.- Guayaquil, Noviembre veintisiete de mil novecientos ochan-  
5 ta y siete.- El Registrador Mercantil.-

6 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
7 Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL  
8

9 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta escritura pública a -  
10 foja 19.229 del Registro Mercantil de 1.973; 13.313 de igual Registro de -  
11 1.981; y, 23.334 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.984, al  
12 margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Noviembre Veintisiete  
13 de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

14  
15 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
16 Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

